



RC-10280

AYUNTAMIENTO DE HONTANARES DE ERESMA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, el 11 de junio de 2025, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de Pleno de 29 de mayo de 2025, relativo a la aprobación de la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa sobre Documentos que expida o de los que entienda este Ayuntamiento cuyo texto modificado se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Públicas.

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA SOBRE DOCUMENTOS QUE EXPIDA O DE LOS QUE ENTIENDA ESTE AYUNTAMIENTO, A INSTANCIA DE PARTE Y REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES. INSTALACIONES Y OBRAS.

Base imponible, cuota y devengo.

Tipo de gravamen: 3% (mínimo 20 €) Además de este Impuesto y junto con la liquidación del mismo, se repercutirá al promotor de la obra, el precio de Informe Técnico correspondiente, que queda fijado según los siguientes criterios:

- Informe de obra mayor suelo urbano y rústico: 120,00 €
- Informe obras menores (declaraciones responsables) / actividades recreativas: 30,00 €
- Informes de licencia de primera ocupación: 120,00 €
- Segregaciones, informes de expediente de parcelación / actividad / cambio de titularidad: 120,00 €
- Consultas urbanísticas, informes urbanísticos, viabilidad, cédula urbanística: 120,00 €
- Informe actividades lúdicas (hinchables): 15 €
- Informe licencia de ocupación (VADO) y corral doméstico: 22 €

Hontanares de Eresma, a 15 de julio 2025.— El Alcalde, Javier García García.

